

Si viajo al extranjero, ¿qué requisitos tengo que cumplir para volver a España?

A partir del 23 de noviembre, España exigirá a todos los pasajeros que lleguen de países de alto riesgo que presenten una prueba de PCR negativa realizada dentro de las 72 horas anteriores a su llegada para poder entrar al país a través de puertos o aeropuertos (la prueba para SARS-CoV-2 admitida es la PCR: RT-PCR de COVID-19). Este requisito se aplicará independientemente de la nacionalidad del pasajero, pero no afectará a quienes accedan a España por vía terrestre. Los pasajeros en tránsito no se verán afectados por esta medida.

Esta medida se suma a las que se ya se venían realizando a todos los pasajeros internacionales y que consisten en:

Todos los pasajeros que lleguen a España por vía aérea o marítima deberán someterse a un control sanitario antes de su entrada en el país. Dichos controles podrán incluir la toma de temperatura (límite 37.5º C), un control documental y un control visual sobre el estado del pasajero.

En lo que se refiere al control documental, todos los pasajeros con origen en cualquier aeropuerto o puerto situado fuera del territorio español deberán de cumplimentar un Formulario de Control Sanitario. Se tendrá que cumplimentar por vía electrónica antes de iniciar su viaje a España a través de la dirección de internet: www.spth.gov.es o bien mediante la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SpTH. Una vez finalizado el formulario el pasajero obtendrá un código QR, que deberá presentar a su llegada a España.

Importante:

Pinchando en el archivo que aparece en la APP junto a este documento podrás acceder a la lista de países considerados como de alto riesgo. Los pasajeros provenientes de ellos están obligados a presentar PCR negativo para acceder a territorio español. Con fecha 30 de noviembre esta lista se actualizará. Es importante consultar la actualización si se tiene previsto el regreso a España a partir de esta fecha.

